



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

SALTA, 05 JUN 2024

Nº 137

Expediente Nº 14.093/2024

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.093/2024 en el cual, mediante Nota Nº 0229/24, la Arq. Camila GEA SALIM, Auxiliar Docente de Primera Categoría con Dedicación Semiexclusiva en la asignatura "Sistemas de Representación" de las carreras de Ingeniería, solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente para solventar los gastos que le demande el viaje y estadía en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el fin de rendir el examen final del CURSO DE ETIQUETADO DE VIVIENDAS (CEV) | DOCENTES 2024, a realizarse el 19 y 20 de abril de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad para la que se solicita apoyo económico se encuentra contemplada en el Inciso a) del Artículo 8º de la Resolución CS Nº 229/91, por la cual se crea y reglamenta el FONDO DE CAPACITACIÓN DOCENTE, y sus modificatorias.

Que la docente asume como compromisos, a la conclusión de la actividad, la presentación de un informe y certificado de aprobación del curso y la realización de charlas o seminarios acerca de los conocimientos allí adquiridos, en el ámbito de la Facultad y –particularmente- de la carrera de Ingeniería Civil.

Que la Escuela de Ingeniería Civil considera oportuna la realización del Curso, cuya temática resulta relevante en relación con las problemáticas del ahorro de energía convencional, por lo que una charla en tal sentido por parte de la docente hacia los alumnos de las asignaturas "Construcción de Edificios" e "Instalaciones de Edificios" –de Ingeniería Civil- tendría gran valor.

Que a los Sres. Consejeros del Claustro de Estudiantes que forman parte de la Comisión de Hacienda les resulta de interés la temática de la charla que la Arq. GEA SALIM se compromete a brindar, por lo que sugieren que de ella participen alumnos de todas las Carreras de grado que se dictan en esta Facultad.

Que el Artículo 1º de la Resolución Nº 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece como segundo



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

Expediente N° 14.093/2024

N° 137

criterio, las solicitudes en las cuales *"el conocimiento adquirido será transferido en el ámbito de la Cátedra, del Área, de la Escuela y de la Facultad"*.

Que el monto solicitado asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 250.000,00), para la cobertura de gastos de transporte y estadía en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Artículo 1° la Resolución FI N° 371-CD-2022 establece como VALOR DE REFERENCIA, a efecto de la aplicación de los criterios para la asignación de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, el monto correspondiente al viático diario que determine la Escala de Viáticos vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta, para un Profesor Titular fuera del NOA.

Que, de acuerdo con lo establecido por la Resolución CS N° 23/2024, dicho valor asciende a CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 51.400,00).

Que, en razón de superar los CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 51.400,00) el monto solicitado, y de conformidad con los criterios aprobados por el Artículo 1° de la Resolución FI N° 192-CD-2020, corresponde otorgar el setenta por ciento (70 %) de lo solicitado, hasta un tope de cinco (5) veces el VALOR DE REFERENCIA, esto es DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 257.000,00).

Que el setenta por ciento del monto solicitado asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 175.000,00).

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS N° 554/11 a la Resolución CS N° 229/91, *"los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...]. Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes"*.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

Nº. 137

Expediente Nº 14.093/2024

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho Nº 12/2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VII Sesión Ordinaria, celebrada el 22 de mayo de 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar a la Arq. Camila GEA SALIM la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 175.000,00), en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte de los gastos que le demandaran el viaje y estadía en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en donde rindió –el 19 y 20 de abril de 2024- el examen final del CURSO DE ETIQUETADO DE VIVIENDAS (CEV) | DOCENTES 2024.

ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor de la Arq. Camila GEA SALIM (D.N.I. Nº 36.912.448) la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 175.000,00), de acuerdo con lo establecido en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 175.000,00), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Hacer conocer a la Arq. Camila GEA SALIM que, de conformidad con lo determinado en el Artículo 6º de la Resolución FI Nº 245-HCD-2003, *"no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica"*.

ARTÍCULO 5º.- Invitar a la Arq. Camila GEA SALIM a incluir a estudiantes de todas las Carreras de grado que se dictan en esta Facultad, en la charla o seminario que se compromete a brindar.

ARTÍCULO 6º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Arq. Camila GEA SALIM; a la Escuela de Ingeniería Civil; a la Dirección Administrativa



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

Expediente N° 14.093/2024

Económica Financiera; al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas; a la
Dirección General Administrativa Económica, y girar los obrados a esta última para su toma
de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI Nº 137 -CD- 2024


Ing. JORGE ROMUALDO BARKHAN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa